



ACUERDO No. CSJAA16-1766
miércoles, 10 de Agosto de 2016

"Por medio del cual se aclara el Acuerdo No. CSJAA16-1470 del 3 de junio de 2016, a través del cual se resuelve unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se concede el recurso de Apelación"

LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Nacional, 162 y 165 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala Administrativa del 02 de junio de 2016

CONSIDERANDO QUE

- 1. Esta Sala Administrativa Seccional profirió el Acuerdo N° CSJAA16-1470 del 3 de junio de 2016, por medio del cual se resuelve unos recursos de Reposición interpuestos en contra del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016 y se concede el recurso de Apelación.*
- 2. Mediante comunicación del 5 de agosto de 2016, la concursante DIANA SOFIA CORTINA CAMPO, identificada con cedula de ciudadanía número: 1.128.416.882, solicito aclaración al Acuerdo, por un error aritmético; efectivamente revisando el contenido del citado acuerdo si existe un error de digitación y aritmético en la parte resolutive, respecto a la concursante, dado que en la parte motiva se repuso el puntaje en el factor experiencia y docencia adicional, pero en la parte resolutive se omitió y no se sumó al puntaje final.*
- 3. Por lo anterior, se hace necesario, realizar las modificaciones pertinentes frente a esta concursante en la parte del ACUERDA, ARTÍCULO TERCERO, en consecuencia, esta Sala Administrativa,*

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: ACLARAR en la parte ACUERDA del Acuerdo CSJAA16-1470 del 3 de junio de 2016, los puntajes correspondientes a la concursante DIANA SOFIA CORTINA CAMPO, identificada con cedula de ciudadanía número 1.128.416.882, el cual quedará así:



ACUERDA

ARTICULO TERCERO: **REPONER** lo dispuesto en los artículos diecinueve (19) y veintitrés (23) del Acuerdo CSJAA16-1327 del 17 de marzo de 2016, en lo correspondiente a las siguientes concursantes y en los siguientes factores:

CEDULA	CARGO	DECISIÓN			PUNTAJE TOTAL
		PRUEBA DE CONOCIMIENTO	EXPERIENCIA Y DOCENCIA ADICIONAL	CAPACITACIÓN	
1.128.416.882	Profesional Universitario Juzgados Administrativos Grado 16	Se reponen 0.17 puntos por lo tanto en la prueba de conocimiento se asignará un puntaje de 533.16	Se reponen 12,31 puntos por lo que al factor Experiencia adicional se le asignará una calificación de 18,09		707,75

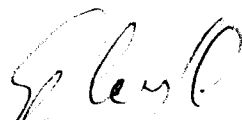
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR esta Resolución a la recurrente, de la misma forma que el acto recurrido.

ARTÍCULO TERCERO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Esta decisión fue aprobada en sesión de sala del día diez (10) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Dado en Medellín, a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta

Radicado: EXTCSJA16-5367
F.R.A.S/C.T.R.